Concursos Internacionales
de Formación Profesional
SECRETARIA GENERAL

MARQUES DEL RISCAL, N.º 16
MADRID - 4 (España)

OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN, POR EL SR. VICE-PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION QUE ESTUDIA "EL FUTURO DEL CONCURSO", AL TEXTO REDACTADO POR LA SECRETARIA GENERAL, SOBRE LA NUEVA CONSTITUCION.

=========

Posición 2.1. Se agrega..."contacto entre los jóvenes cualificados de la Industria, la Artesanía y las Empresas de Servicios".-

Posición 3.1. En el texto de la Secretaría, figura "Instituciones nacionales de cualquier pais". En las observaciones figura "Instituciones nacionales de todos los Estados".-

Posición 3.3. El texto de la Secretaría indica que el voto debe ser de una mayoría no inferior a las tres cuartas partes. En las observaciones figura "mayoría de 3/4 partes".-

Agrega el siguiente párrafo: "La admisión de un miembro solo es permisible cuando no haya aún ningún miembro de la Organización, procedente del mismo Estado".-

Posición 4.- En el texto de la Secretaría se indica "Los órganos de la Organización, son:".- En las observaciones se cambia la palabra "son", por "serán".-

Debe concretarse sobre si, como órgano debe figurar "El Secretario General", o "La Secretaría General".-

Posición 5.2.e) La Secretaría propone "comisiones especiales". En las observaciones figuran "Sub-comisiones".-

Nueva Posición 5.3. En las onservaciones figura como posición 5.3., el siguiente texto:
"El Consejo Organizador habrá de convocarse por el Presidente, por lo menos una vez al año y por escrito, en lo posible con 4 semanas de antelación, dándose a conocer al mismo tiempo el orden del dia, y además, cuando al menos 1/3 parte de los miembros del Consejo Organizador lo pidan, proponiendo al mismo tiempo un orden del dia".-

Posición 6.4. En las observaciones no figura, como en el texto de la Secretaría, que la elección se desarrollará conforme con lo acordado por el Consejo en su reunión de 26 de Abril de 1973. ¿Qué procede?.

Posición 6.5. El Vice-Presidente indica en su texto que el mandato del Vice-Presidente, solo tendrá efectividad durante la celebración del Concurso. Difiere su fondo del texto presentado por la Secretaría.

Posición 9. En las observaciones se agrega un apartado indicando que el Secretario será designado por el Consejo Organizador. Ello es reiterativo, puesto que ya figura en la posición 5.2.b).

- - - - - - - - -

Crítica a su texto

Además del estudio comparativo de textos, antes citado, se propone por el Sr. Vice-Presidente que se consideren los siguientes extremos:

A). Debe de indicarse en algún apartado de la Constitución, que la máxima responsabilidad en la Organización, la ostenta el Consejo Organizador.

B). Todas las instrucciones y normas, deben partir del Consejo Organizador o del Presidium. Los dos Comités y la Secretaría General solo son órganos ejecutivos.

C). Es necesario fijar quien ostenta, por orden de rango, la Presidencia, cuando el Presidente no puede ejercer sus funciones.

Madrid, 18 de Octubre 1974

EL SECRETARIO GENERAL

Francisco Albert